

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 035 de 2023
(4 de julio)

Por el cual se fija el procedimiento para certificar las ofertas internas de educación continuada sin costo

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En ejercicio de sus funciones estatutarias y en especial de la contenida en el Artículo 30 del Estatuto Orgánico.

CONSIDERANDO

Que, la Universidad de La Salle, desde el 2020, ha venido generando dinámicas para desarrollar las apuestas de educación continuada, entre ellas, el procedimiento de registro y control de las propuestas académicas con y sin costo, así como, la entrega de las certificaciones concernientes a esos procesos, con el propósito de facilitar frente a los mismos participantes como ante autoridades o terceros consultantes, la información respectiva para la verificación y validación de los certificados correspondientes, al igual que la entrega de sus contenidos temáticos.

Que, las ofertas de educación continuada sin costo, incluyen propuestas académicas como cursos, talleres, seminarios, simposios, coloquios, congresos, diplomados, entre otros, así como las actividades de educación informal, desarrolladas en el marco de proyectos de extensión y de investigación.

Que, en sesión del 4 de julio de 2023, se presentó ante el Consejo de Coordinación, la propuesta de emisión del presente acto con el fin de instar a todas las dependencias de la Universidad, para cumplir con el procedimiento determinado para radicar y certificar la oferta académica de educación continuada sin costo ante la Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio, y con ello, contar con el registro y control de la información pertinente y completa que permita dar respuesta oportuna y fidedigna a las solicitudes externas e internas que lo requieran.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Instar a las Unidades Académicas y Administrativas, para radicar las ofertas académicas de educación continuada sin costo, ante la Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio, así:

- a. Realizar el registro de la propuesta especificando las características del evento en el formato requerido. Dicho evento no podrá superar las 159 horas y tener la claridad en la forma de certificación bajo los conceptos de “participó” o “asistió”.
- b. Allegar antes de la realización del evento y vía correo electrónico a la cuenta institucional: educacioncontinuada@lasalle.edu.co, la hoja de vida con sus respectivos soportes de los docentes externos a la Universidad que participen en la oferta como conferencistas o capacitadores, desde el correo electrónico del Directivo a cargo de la unidad académica o administrativa, responsable de la oferta.
- c. Remitir a la cuenta institucional: educacioncontinuada@lasalle.edu.co, máximo en los tres (3) días siguientes a la culminación del evento, la base de datos en Excel con la relación de participantes, en donde se indique como mínimo los siguientes

datos: Nombres Completos, Apellidos Completos, Tipo de documento de identificación, Número de documento de identificación, y Lugar de expedición.

PARÁGRAFO 1°. Corresponde a la Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio, definir el consecutivo de identificación por cada certificado a emitir, con firma digital avalada por una entidad certificadora y generar un banco de datos de los certificados realizados, para una oportuna verificación ante las entidades internas, externas o beneficiarios que así lo soliciten.

PARÁGRAFO 2°. Las ofertas académicas de educación continuada, que no sean radicadas ante la Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio, en los términos indicados en este Acuerdo, no podrán ser certificadas.

ARTÍCULO 2°. La Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio, es la instancia institucional encargada de realizar control y seguimiento de la oferta académica de educación continuada, de sus participantes, además de dar respuesta ante las entidades o beneficiarios que lo requieran sobre la veracidad del certificado emitido y sus contenidos temáticos.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a las Unidades Académicas y Administrativas, que prevean los aspectos necesarios para el alistamiento y entrega oportuna de la documentación relacionada con ofertas académicas de educación continuada sin costo.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige desde su expedición y publicación el Portal Web de la Universidad.

Dado en Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de julio de 2023.

Presidente del Consejo de Coordinación

Secretaria General